Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01174-00.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 9 de marzo de 2020 (fl. 38), en el cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 033**
Hoy **15 de septiembre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo